



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00244

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por LUZ ALBANY GUTIERREZ ECHAVARRIA, en contra de CARROCERIAS ROYAL S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el 03 de junio de 2021, la parte demandante allegó la constancia de recibido de la notificación enviada a la dirección física del demandado; sin embargo, se observa que con la comunicación se remitió el auto admisorio de la demanda pero no el traslado de la misma, lo que debió realizarse dado que si bien al subsanarse la demanda se acreditó el cumplimiento del envío simultáneo de la demanda establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, ello se hizo a un canal digital que resultó no estar activo para notificaciones, y por tanto, ha de entenderse que la demandada no conoce el escrito de demanda.

En virtud de lo anterior, se hace necesario REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que realice la notificación de forma física con el envío de la demanda y los traslados para tener por realizada en debida forma la notificación.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 094

hoy 10 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3359fd11578114534dfb532cd6871ff758f94317c8187e764e50e029ab0e0d30**

Documento generado en 09/06/2021 01:21:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**